

LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS TERCERA MASCULINA ZONA SUR GRUPO 4

Ref. LV2025/09

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

MERCANTIL MASCULINO B – VETERANOS PADEL ALLARIZ (18/10/2025)

Vista la comunicación remitida por la capitánía visitante preavisando de su incomparecencia al encuentro, sancionar al club Padel Allariz con multa de 40 euros y a su equipo VETERANOS PADEL ALLARIZ con pérdida del encuentro por 3/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos y privación de UN PUNTO en la clasificación en aplicación de los apartados 3 y 6 del artículo 14 de la normativa de la Liga Gallega por Equipos de Veteranos.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 20 de octubre de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao